



ARCHIDIÓCESIS DE GRANADA



ADENDA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE GRANADA, ARCHIDIÓCESIS DE GRANADA, CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL Y CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, CONSORCIO PARQUE DE LAS CIENCIAS, PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y EL GENERALIFE Y LA FUNDACIÓN PÍA AUTÓNOMA DE LA ABADÍA DEL SACROMONTE PARA LA REGULACIÓN DEL PRODUCTO TURÍSTICO CULTURAL TARJETA GRANADA CARD, SOBRE EL ESTABLECIMIENTO DE NUEVAS MODALIDADES

En Granada, a la fecha de la firma

REUNIDOS

De una parte, D^a. María Francisca Carazo Villalonga, Alcaldesa-Presidenta de la Ciudad de Granada, elegida en sesión plenaria constitutiva celebrada por el pleno del Ayuntamiento el día 17 de junio de 2023, en representación del mismo y de la Agencia Albaicín, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

De otra parte, D. José María Gil Tamayo, Arzobispo de Granada en representación de la Archidiócesis, en virtud de nombramiento pontificio de 16 de julio de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el canon 393 del Código de Derecho Canónico y los acuerdos entre el Estado Español y la Santa Sede de fecha 3 de enero de 1979 y, en representación de la Comunidad de Monjas Jerónimas del Real Monasterio de San Jerónimo de Granada, según poderes otorgados con fecha 10 de mayo de 2022, ante el notario de Granada D. Álvaro E. Rodríguez Espinosa, mediante escritura notarial serie GN, números 7530932 y los cinco siguientes en orden correlativo.

De otra parte, D. Carlos Arturo Bernal Bergua, Consejero de Turismo y Andalucía Exterior, en virtud de lo dispuesto en los artículos 1 y 5 del Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías y en el Decreto del Presidente 15/2024, de 29 de julio, por el que se dispone su nombramiento, de conformidad con las facultades que le atribuye el artículo 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía

De otra parte, D^a Patricia del Pozo Fernández, Consejera de Cultura y Deporte, en virtud de lo dispuesto en los artículos 1 y 8 del Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías y en el Decreto del Presidente 16/2024, de 29 de julio, por el que se dispone su nombramiento, de conformidad con las facultades que le atribuye el artículo 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.



ARCHIDIOCESIS DE GRANADA



De otra parte, D. Luis Alcalá Martínez, Director-Gerente del Consorcio Parque de las Ciencias, en nombre y representación del Consorcio de conformidad con lo previsto en los artículos 25.3 y 26 apartado n) de los Estatutos del Consorcio Parque de las Ciencias, aprobados por Acuerdo de 30 de octubre de 2018 del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

De otra parte, D. Rodrigo Ruiz-Jiménez Carrera, Director General del Patronato de la Alhambra y Generalife, nombrado por Decreto 186/2023, de 18 de julio, en representación de la agencia administrativa del mismo nombre, según las facultades que le confiere el artículo 11 de los Estatutos del Patronato de la Alhambra y Generalife, aprobados por Decreto 59/1986, de 19 de marzo.

De otra parte, D. Enrique Rico Pavés, en representación de la Fundación Pía Autónoma Abadía del Sacromonte, inscrita en el Registro de Entidades Religiosas del Ministerio de Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes con el número 0022817 y domicilio fundacional en Granada, Abadía del Sacromonte s/n, cuyo nombramiento como Vicepresidente resulta de escritura pública de 12 de marzo de 2024, núm. 490 del protocolo de la notaría de Granada María Teresa Barea Martínez.

Las partes, se reconocen mutua y recíprocamente, en la condición que actúan, capacidad legal suficiente para suscribir la presente adenda y a tal efecto,

EXPONEN

I. En fecha 13 de junio de 2022 se suscribió el Convenio entre el Ayuntamiento de Granada, Archidiócesis de Granada, Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local y Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía, Consorcio Parque de las Ciencias, Patronato de la Alhambra y Generalife y la Fundación Pía Autónoma de la Abadía del Sacromonte para la regulación del producto cultural tarjeta “Granada Card”, con una duración prevista de cuatro años desde la fecha de la firma, prorrogables por acuerdo expreso.

II. Las modalidades de tarjeta Granada Card implantadas hasta la fecha son: Granada Card 24h, Granada Card 48h, Granada Card 72h, Granada Card Jardines. y Granada Card infantil.

III. A la vista de las solicitudes presentadas por la Cámara de Comercio de Granada y la Autoridad Portuaria de Motril, en la Comisión de mixta de seguimiento del convenio celebrada en fecha 20 de diciembre de 2023, se planteó el estudio de la implantación de nuevas modalidades de tarjeta “Granada Card” para favorecer la pernoctación de las personas que visitan la ciudad de Granada. Acordándose por unanimidad en la misma que estas posibles modalidades comparten el interés público que justificó la suscripción del convenio, por lo que procede el estudio de su viabilidad jurídica y del procedimiento adecuado en el marco del convenio para implementarlas.

IV. La Comisión mixta de seguimiento del convenio, según la cláusula novena del mismo, tiene entre sus funciones la competencia para aprobar las modalidades de tarjeta en el plazo de un mes desde la firma del convenio. También se le atribuye la función de proponer a las entidades firmantes la modificación del convenio y su anexo.

V. Según dispone la cláusula décima, la modificación del convenio requerirá el acuerdo expreso y unánime de las partes firmantes y se formalizará mediante la suscripción de la correspondiente adenda.

Por todo ello, en virtud de lo expuesto, las partes acuerdan modificar el convenio de colaboración mediante la presente Adenda para aprobar las nuevas modalidades de la tarjeta “Granada Card” y el régimen de obligaciones y compromisos de las dos nuevas entidades que van a participar en su implementación.

ESTIPULACIONES

PRIMERA. En el marco del convenio de colaboración para la regulación del producto turístico cultural tarjeta “Granada Card”, las partes firmantes del mismo acuerdan la aprobación de dos nuevas modalidades de la citada tarjeta con las condiciones y requisitos de uso que se establecen en la presente adenda y en los anexos de la misma.

Las nuevas modalidades que se establecen son:

1. Cámara de Comercio de Granada (Anexo I):

- “Granada Card Pernocta”, asimilable en cuanto a precio, espacios visitables y marco temporal, a la actual “Granada Card 48 horas”.

2. Autoridad Portuaria de Motril (Anexo II):

- “Granada Card Puerto Pernocta”, asimilable a la actual tarjeta “Granada Card 72 horas”.
- “Granada Card Puerto Diurna”, asimilable a la actual tarjeta “Granada Card 72 horas”.
- “Granada Card Puerto Jardines”, asimilable a la actual tarjeta “Granada Card Jardines” más los monumentos andalusíes del Corral del Carbón, Bañuelo, Palacio de Dar-al-Horra, Casa Morisca del horno de Oro y Maristán.

Tras la aprobación de las nuevas modalidades, precios, condiciones, control y demás requisitos, se hará difusión de las mismas a través de las webs y redes sociales de las partes firmantes, junto con el resto de opciones operativas.

En las dos modalidades antes citadas, cualquier compra de entradas tendrá carácter definitivo y firme, por lo que no se contempla la cancelación de las mismas, ni la posibilidad de modificar su nominación.

SEGUNDA. La presente Adenda de modificación se adjunta al convenio de colaboración firmado por las partes, constituyendo parte integrante e inseparable del mismo a todos los efectos, junto con los anexos de declaración de responsabilidad de la Cámara de Comercio de Granada y la Autoridad Portuaria de Motril (Anexos I y II).

TERCERA. El resto de cláusulas del convenio permanecen inalteradas, en sus propios términos.

Y, en prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, todas las partes firman la presente Adenda, de forma electrónica y a un solo efecto tomándose como fecha de firma la del último firmante.

**ALCALDESA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
GRANADA**

12391064K MARIA
FRANCISCA CARAZO
(R: P1808900C)

Firmado digitalmente por
MARIA FRANCISCA
CARAZO (R: P1808900C)
Fecha: 2024.11.08 09:32:20 +01'00'

Fdo. María Francisca Carazo Villalonga

ARZOBISPO DE LA ARCHIDIOCESIS DE GRANADA

08778663T
JOSE MARIA GIL
(R: R1800047A)

Firmado digitalmente por
JOSE MARIA GIL
(R: R1800047A)
Fecha: 2024.11.06 11:08:14
+01'00'

Fdo. José María Gil Tamayo

CONSEJERO DE TURISMO Y ANDALUCÍA EXTERIOR

Firmado por BERNAL BERGUA
CARLOS ARTURO -
el día 12/11/2024 con

Fdo. Carlos Arturo Bernal Bergua

CONSEJERA DE CULTURA Y DEPORTE

Firmado por DEL POZO FERNANDEZ
PATRICIA -
08/11/2024 con un certificado
Fdo. Patricia del Pozo Fernández

**DIRECTOR-GERENTE DEL CONSORCIO PARQUE DE
LAS CIENCIAS**

Firmado por ALCALA MARTINEZ LUIS - ***2685** el
día 06/11/2024 con un certificado emitido por AC
FNMT Usuarios

Fdo. Luis Alcalá Martínez

**DIRECTOR DEL PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y
GENERALIFE**

RUIZ-JIMENEZ
CARRERA RODRIGO
DIEGO

Firmado digitalmente por RUIZ-
JIMENEZ CARRERA RODRIGO
DIEGO
Fecha: 2024.11.07 13:30:02 +01'00'

Fdo. Rodrigo Ruíz-Jiménez Carrera

**FUNDACIÓN PÍA AUTÓNOMA ABADÍA DEL
SACROMONTE**

31251641T ENRIQUE
RICO (

Firmado digitalmente por
31251641T ENRIQUE RICO (R:
)
Fecha: 2024.11.06 11:08:52 +01'00'

Fdo. Enrique Rico Pavés

ANEXO I. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE GRANADA Y DESCRIPCIÓN DE OPERATIVA: “Granada Card Pernocta”

A. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD:

En Granada, a fecha de la firma electrónica.

D. Gerardo Cuerva Valdivia, en calidad de Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Granada con CIF Q1873001J, por nombramiento en Orden de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de 5 de diciembre de 2023, por la que se nombra a las personas titulares de las Presidencias y demás personas integrantes de los Comités Ejecutivos de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Andalucía, actuando en nombre y representación de la misma, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 7 del Decreto 189/2018, de 9 de octubre, por el que se regula la composición de los órganos de gobierno de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Andalucía y el procedimiento electoral,

DECLARA

1. Que enterado de las condiciones y requisitos establecidos en la gestión de la modalidad de la tarjeta turística “Granada Card Pernocta” del presente Anexo, se compromete en nombre de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Granada a gestionar el mismo habilitando un procedimiento que garantice las condiciones de publicidad, transparencia, igualdad y no discriminación, todo ello de conformidad con el artículo 2 de la Ley 4/2019, de 19 de noviembre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación y demás normas de aplicación.
2. Que, con carácter previo a la firma de la presente declaración, ha aportado el protocolo del procedimiento de gestión, tramitación y asignación de la tarjeta turística, que incluye mecanismos de control y supervisión. Este protocolo se ha trasladado al Ayuntamiento de Granada para su conocimiento, comprobación y adaptación al sistema de gestión y comercialización de la tarjeta turística "Granada Card".
3. Que se compromete a aportar a la Comisión mixta de seguimiento del convenio de colaboración cuanta información le sea requerida, así como a colaborar en todo lo concerniente a la presente modalidad de la tarjeta turística.

En prueba de conformidad con lo expuesto, firmo la presente declaración en el lugar y fecha indicados *ut supra*.

**PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA,
SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE GRANADA**

Firmado por Cámara de Comercio de
Granada por ***5082** GERARDO
CUERVA (R: ****3001*) el día
13/11/2024 con un certificado emitido
por AC CAMERFIRMA FOR
NATURAL PERSONS - 2016

Fdo. Gerardo Cuerva Valdivia

B. OPERATIVA DE LA MODALIDAD DE LA TARJETA TURÍSTICA “GRANADA CARD PERNOCTA”

Se destinarán 83 entradas diarias vinculadas a la Visita General Diurna al Conjunto Monumental de la Alhambra y Generalife. El precio es el mismo que la “Granada Card 48h” que es la que incluye esta visita¹. En el caso de cambiar la visita asociada y los monumentos que se incluyen se adaptará el precio a la misma.

El precio de esta nueva modalidad no conlleva un precio ni una comisión adicional, se trata del precio actual respecto de las modalidades existentes.

Las modalidades y precios se pueden ver en la web oficial:

<https://entradas.granadatur.com/es/>

Lo que sí difiere esta nueva modalidad de tarjeta turística es el requisito para su obtención, dado que se trata de una modalidad interna con las siguientes características:

1. Alojamiento en el municipio de Granada de un mínimo de dos noches.
2. Gestión a través de la Cámara Oficial de Comercio a petición del establecimiento de alojamiento turístico en el que se alojen.
3. Modalidad comercializada: “Granada Card 48 horas”.

La operativa es la siguiente:

1. El visitante solicita las entradas en el establecimiento turístico en el que se aloja. La petición será desde una entrada hasta el máximo establecido por la Cámara Oficial de Comercio, en este caso, máximo de ocupantes alojados por habitación o similar.

De conformidad con el artículo 40 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, de Turismo de Andalucía, los establecimientos de alojamiento turístico en los que se pueden solicitar las tarjetas pueden ser: a) establecimientos hoteleros; b) apartamentos turísticos; c) campamentos de turismo o campings; casas rurales; y d) cualquier otro que se establezca reglamentariamente.

Asimismo, el establecimiento turístico deberá estar dado de alta en el sistema de la Cámara Oficial de Comercio.

¹ Las entradas de “Granada Card” solo conllevan comisión por parte de la empresa comercializadora, servicio externalizado por parte del Ayuntamiento de Granada, que es quien gestiona los cobros y liquidaciones. La empresa encargada del sistema de reserva y venta de entradas del Patronato no cobra comisión por este producto. Los precios indicados son los que tienen en estos momentos y con las mismas condiciones de comisión y reparto en las modalidades que ya existen en el Convenio.

2. En la petición se incluirán los nombres, documentos de identidad y nacionalidad de los visitantes, así como un permiso de los mismos para el tratamiento de los datos de carácter personal por parte de las entidades intervinientes (establecimiento de alojamiento turístico, Cámara Oficial de Comercio de Granada y Ayuntamiento de Granada).
3. El establecimiento de alojamiento turístico hace la petición a la Cámara Oficial de Comercio, certificando que los destinatarios son clientes de su establecimiento, y este gestiona la petición a través del sistema implantado por el Ayuntamiento de Granada. La certificación la hará la dirección del establecimiento de alojamiento turístico y se podrá auditar en cualquier momento.
4. La Cámara Oficial de Comercio realiza la operación de compra según los datos facilitados. El pago se realiza en el mismo momento de realizar la compra.
5. Se le facilita al establecimiento la tarjeta turística gestionada para su uso en los espacios incluidos en la “Granada Card”.

El aforo del Conjunto Monumental de la Alhambra y Generalife estaría disponible desde un año hasta el día de antes de la visita, al igual que el resto de productos de la “Granada Card”.

Como se ha indicado anteriormente, este producto es interno y la gestión es realizada por la Cámara Oficial de Comercio y el Ayuntamiento de Granada, que además serán los encargados del control del uso de esta nueva modalidad.

Tanto el Ayuntamiento como la Cámara Oficial establecerán unas auditorías para poder comprobar que los destinatarios finales de las “Granada Card” son clientes reales de los establecimientos que las han gestionado, así como auditorías globales de funcionamiento periódicas.

ANEXO II. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MOTRIL Y DESCRIPCIÓN DE OPERATIVA: “Granada Card Puerto Pernocta”, “Granada Card Puerto Diurna”, “Granada Card Puerto Jardines”

A. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD:

En Granada, a fecha de la firma electrónica.

D. José García Fuentes, en calidad de Presidente de la Autoridad Portuaria de Motril, con CIF nº: Q1800650B, nombrado por Decreto 386/2019, de 19 de febrero del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, actuando en nombre y representación de la misma, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 31 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre,

DECLARA

1. Que enterado de las condiciones y requisitos establecidos en la gestión de las modalidades de las tarjetas turísticas “Granada Card Puerto Pernocta”, “Granada Card Puerto Diurna”, “Granada Card Puerto Jardines” del presente Anexo, se compromete en nombre de la Autoridad Portuaria de Motril a gestionar las mismas habilitando un procedimiento que garantice las condiciones de publicidad, transparencia, igualdad y no discriminación, todo ello de conformidad con las competencias y funciones atribuidas en los artículos 25 y 26 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, y demás normas de aplicación.
2. Que, con carácter previo a la firma de la presente declaración, ha aportado el protocolo del procedimiento de gestión, tramitación y asignación de las tarjetas turísticas, el cual incluye mecanismos de control y supervisión. Este protocolo se ha trasladado al Ayuntamiento de Granada para su conocimiento, comprobación y adaptación al sistema de gestión y comercialización de la tarjeta "Granada Card".
3. Que se compromete a aportar a la Comisión mixta de seguimiento del convenio de colaboración cuanta información le sea requerida, así como a colaborar en todo lo concerniente a las presentes modalidades de tarjetas turísticas.

En prueba de conformidad con lo expuesto, firmo la presente declaración en el lugar y fecha indicados *ut supra*.

PRESIDENTE DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MOTRIL

Fdo. José García Fuentes



B.1. OPERATIVA DE LA MODALIDAD DE TARJETA TURÍSTICA “GRANADA CARD PUERTO PERNOCTA”

Se destinarán a esta modalidad 2.400 entradas anuales vinculadas a la “*Visita Alhambra General*” (diurna) del Conjunto Monumental en sus últimos pases, distribuidas en los meses de enero, febrero, junio, julio, septiembre, noviembre y diciembre.

Se entiende por últimos pases los siguientes:

- En horario de verano (del 01/04 al 14/10): los pases horarios de acceso a Palacios desde las 17:00h a las 19:00h. En total son 5 pases horarios (1 cada 30 minutos)
- En horario de invierno (del 15/10 al 31/03): los pases horarios de acceso a Palacios desde la 15:00h a las 17:00h. En total son 5 pases horarios (1 cada 30 minutos)

La distribución mensual se hará en función de las escalas que se produzcan.

Se denomina “*Granada Card Puerto Pernocta*” porque pernoctan en un establecimiento de alojamiento turístico al menos una noche en la ciudad de Granada. En este caso el control de esta modalidad corre a cargo de la Autoridad Portuaria que es quién tiene que certificar que los visitantes pertenecen al crucero solicitado y que son los que pernoctan en Granada antes de volver al puerto de Motril.

De conformidad con el artículo 40 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, de Turismo de Andalucía, los establecimientos de alojamiento turístico pueden ser: a) establecimientos hoteleros; b) apartamentos turísticos; c) campamentos de turismo o campings; casas rurales; y d) cualquier otro que se establezca reglamentariamente.

Asimismo, el establecimiento turístico deberá estar dado de alta en el sistema de la Autoridad Portuaria de Motril.

El precio es el mismo que la “*Granada Card 72h*” que es la que incluye esta visita².

En el caso de cambiar la visita asociada a la tarjeta turística y los monumentos que se incluyen, se adaptará el precio a la modalidad de tarjeta turística que corresponda.

La gestión en la adquisición y nominación de las entradas para los cruceristas de las navieras interesadas se realizará directamente por la Autoridad Portuaria de Motril sobre el aforo dispuesto, y el funcionamiento queda de la siguiente forma:

- 1.** La Autoridad Portuaria de Motril facilitará al Patronato de la Alhambra y Generalife con un año de antelación las escalas previstas: fechas y horarios de escalas.

² Las entradas de Granada Card solo conllevan comisión por parte de la empresa comercializadora, servicio externalizado por parte del Ayuntamiento de Granada, que es quien gestiona los cobros y liquidaciones. La empresa encargada del sistema de reserva y venta de entradas del Patronato no cobra comisión por este producto. Los precios indicados son los que tienen en estos momentos y con las mismas condiciones de comisión y reparto en las modalidades que ya existen en el Convenio.



2. Se permitirán cambios de fechas de escalas y número de entradas hasta 6 meses antes de la fecha de visita.
3. El Patronato de la Alhambra y Generalife con los datos de fechas y horarios de escalas preparará el aforo asignado a la modalidad de tarjeta turística para que disponga de las entradas para su reserva a través del sistema implantado por el Ayuntamiento de Granada.
4. Hasta un mes antes de la fecha de la visita, la Autoridad Portuaria de Motril tiene de plazo para realizar la gestión en la adquisición y nominación de las entradas (únicamente cruceristas) a través del sistema implantado por el Ayuntamiento de Granada. El pago se realiza en el mismo momento de realizar la adquisición de las entradas a favor de los cruceristas señalados por las navieras.

La franja horaria en que se llevarán a cabo las visitas al Conjunto Monumental de la Alhambra y Generalife en esta modalidad dependerá del tiempo de la escala y de las visitas a otros espacios integrantes de la Granada Card.

Distribución “Granada Card Puerto Pernocta”	
Enero	350
Febrero	350
Marzo	
Abril	
Mayo	
Junio	350
Julio	350
Agosto	
Septiembre	300
Octubre	
Noviembre	350
Diciembre	350
TOTAL	2.400



B.2 OPERATIVA DE LA MODALIDAD DE LA TARJETA TURÍSTICA “GRANADA CARD PUERTO DIURNA”

Se destinarán a esta modalidad 2.400 entradas anuales vinculadas a la visita “*Alhambra General*” (diurna) del Conjunto Monumental, distribuidas en los meses de enero, febrero, junio, julio, septiembre, noviembre y diciembre, teniendo que visitar obligatoriamente también la Catedral o la Capilla Real.

La distribución mensual se hará en función de las escalas que se produzcan.

El precio es el mismo que la “*Granada Card 72h*” que es la que incluye esta visita³.

En el caso de cambiar la visita asociada a la tarjeta turística y los monumentos que se incluyen, se adaptará el precio a la modalidad de tarjeta turística que corresponda.

La gestión en la adquisición de las entradas y nominación para los cruceristas de las navieras interesadas se realizará directamente por la Autoridad Portuaria de Motril sobre el aforo dispuesto, y el funcionamiento queda de la siguiente forma:

1. La Autoridad Portuaria de Motril facilitará al Patronato de la Alhambra y Generalife con un año de antelación las escalas previstas: fechas y horarios de escalas.
2. Se permitirán cambios de fechas de escalas y número de entradas hasta 6 meses antes de la fecha de visita.
3. El Patronato de la Alhambra y Generalife con los datos de fechas y horarios de escalas preparará el aforo asignado a la modalidad de tarjeta turística para que disponga de las entradas para su reserva a través del sistema implantado por el Ayuntamiento de Granada.
4. Hasta un mes antes de la fecha de la visita, la Autoridad Portuaria de Motril tiene de plazo para realizar la gestión en la adquisición y nominación de las entradas (únicamente cruceristas) a través del sistema implantado por el Ayuntamiento de Granada. El pago se realiza en el mismo momento de realizar la adquisición de las entradas a favor de los cruceristas señalados por las navieras.

La franja horaria en que se llevarán a cabo las visitas al Conjunto Monumental de la Alhambra y Generalife en esta modalidad dependerá del tiempo de la escala y de las visitas a otros espacios integrantes de la Granada Card.

³ Las entradas de Granada Card solo conllevan comisión por parte de la empresa comercializadora, servicio externalizado por parte del Ayuntamiento de Granada, que es quien gestiona los cobros y liquidaciones. La empresa encargada del sistema de reserva y venta de entradas del Patronato no cobra comisión por este producto. Los precios indicados son los que tienen en estos momentos y con las mismas condiciones de comisión y reparto en las modalidades que ya existen en el Convenio.



Distribución “Granada Card Puerto Diurna”	
Enero	350
Febrero	350
Marzo	
Abril	
Mayo	
Junio	350
Julio	350
Agosto	
Septiembre	300
Octubre	
Noviembre	350
Diciembre	350
TOTAL	2.400



B.3. OPERATIVA DE LA MODALIDAD DE LA TARJETA TURÍSTICA “GRANADA CARD PUERTO JARDINES”

Se destinarán a esta modalidad 3.200 entradas anuales vinculadas a la visita “*Jardines, Generalife y Alcazaba*” del Conjunto Monumental, distribuidas en los meses de enero, febrero, junio, julio, septiembre, noviembre y diciembre, teniendo que visitar obligatoriamente también la Catedral o la Capilla Real.

Esta distribución mensual se hará en función de las escalas que se produzcan.

- La entrada es similar a “*Granada Card Jardines*” pero incluyendo además la visita a los monumentos andalusíes del Corral del Carbón, Bañuelo, Palacio de Dar-al-Horra, Casa Morisca del horno de Oro y Maristán.⁴

En el caso de cambiar la visita asociada a la tarjeta turística y los monumentos que se incluyen, se adaptará el precio a la modalidad de tarjeta turística que corresponda.

La gestión en la adquisición de las entradas y nominación para los cruceristas de las navieras interesadas se realizará directamente por la Autoridad Portuaria de Motril sobre el aforo dispuesto, y el funcionamiento queda de la siguiente forma:

1. La Autoridad Portuaria de Motril facilitará al Patronato de la Alhambra y Generalife con un año de antelación las escalas previstas: fechas y horarios de escalas.
2. Se permitirán cambios de fechas de escalas y número de entradas hasta 6 meses antes de la fecha de visita.
3. El Patronato de la Alhambra y Generalife con los datos de fechas y horarios de escalas preparará el aforo asignado a la modalidad de tarjeta turística para que disponga de las entradas para su reserva a través del sistema implantado por el Ayuntamiento de Granada.
4. Hasta un mes antes de la fecha de la visita, la Autoridad Portuaria de Motril tiene de plazo para realizar la gestión en la adquisición y nominación de las entradas (únicamente cruceristas) a través del sistema implantado por el Ayuntamiento de Granada. El pago se realiza en el mismo momento de realizar la adquisición de las entradas a favor de los cruceristas señalados por las navieras.

⁴ Las entradas de Granada Card solo conllevan comisión por parte de la empresa comercializadora, servicio externalizado por parte del Ayuntamiento de Granada, que es quien gestiona los cobros y liquidaciones. La empresa encargada del sistema de reserva y venta de entradas del Patronato no cobra comisión por este producto. Los precios indicados son los que tienen en estos momentos y con las mismas condiciones de comisión y reparto en las modalidades que ya existen en el Convenio.



La franja horaria en que se llevarán a cabo las visitas al Conjunto Monumental de la Alhambra y el Generalife en esta modalidad dependerá del tiempo de la escala y de las visitas a otros espacios integrantes de la Granada Card.

Distribución “Granada Card Puerto Jardines”	
Enero	500
Febrero	450
Marzo	
Abril	
Mayo	
Junio	450
Julio	450
Agosto	
Septiembre	450
Octubre	
Noviembre	450
Diciembre	450
TOTAL	3.200

